



N° 09 -2025-DE-HEVES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Villa El Salvador, 10 ENE. 2025

VISTO:

El Expediente N° 25-000549-001, que contiene el Memorando N° 26-2025-OGRH-HEVES del Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; y el Memorandum N° 007-2025-DE-HEVES del Director Ejecutivo del Hospital de Emergencias Villa El Salvador; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057, se regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) y Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, y su modificatoria con Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, se establece la figura de la suplencia, y las acciones de desplazamiento, designación temporal, rotación temporal y comisión de servicio; las que no implican variación de la remuneración o plazo de los contratos bajo éste régimen;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 002-2025/MINSA, se delegaron facultades a los Directores de los Hospitales del Ministerio de Salud, en materia de acciones de personal disponer el encargo de puesto o de funciones y la designación temporal de los mismos, según corresponda, encontrándose dentro de estas la designación temporal para el personal sujeto al régimen del Decreto Legislativo N° 1057;

Que, mediante Resolución Directoral N° 217-2023-DE-HEVES de fecha 10 de octubre del 2023, se designó temporalmente a la servidora **M.C. ANA CECILIA CONSTANTINO ESPINO**, como Jefa del Departamento de Atención Ambulatoria y de Hospitalización del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

Que, mediante Memorandum N° 007-2025-DE-HEVES de fecha 07 de enero de 2025, la Dirección Ejecutiva dispone dar término a la designación temporal de la servidora **M.C. ANA CECILIA CONSTANTINO ESPINO**, como Jefa del Departamento de Atención Ambulatoria y de Hospitalización; y con el fin de garantizar la continuidad del funcionamiento del Departamento, emitir el acto resolutivo, designando temporalmente a la servidora CAS **M.C. ANGELICA DEL PILAR BARRUTIA SÁNCHEZ**, como Jefa del Departamento de Atención Ambulatoria y de Hospitalización, en adición a sus funciones;

Que, mediante el Informe N° 001-2025-EGE-OGRH/HEVES, de fecha 08 de enero del 2025, del Especialista Responsable del Equipo de Gestión del Empleo y el Memorando N° 26-2025-OGRH-HEVES de fecha 09 de enero del 2025, suscrito por el Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, se remite la opinión favorable, señalando que resulta procedente dar término a la designación temporal de la **M.C. ANA CECILIA CONSTANTINO ESPINO**; y designar temporalmente en su reemplazo a la servidora CAS **M.C. ANGELICA DEL PILAR BARRUTIA SÁNCHEZ**, como Jefa del Departamento de Atención Ambulatoria y de Hospitalización, en adición a sus funciones;

Que, mediante Informe Técnico N° 219-2016-SERVIR/GPGSC, la Autoridad Nacional del Servicio Civil-SERVIR, concluye que la suplencia y las acciones de desplazamiento (designación temporal, rotación y comisión de servidos) del personal CAS no pueden modificar o variar el monto de la remuneración (no genera el derecho al pago diferencial) o del plazo establecido en el CAS, siendo figuras que deben ser analizadas y aplicadas dentro de su propio marco normativo (Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento) pero entendidas en términos amplios; en consecuencia, es posible encargar o asignar funciones adicionales a los servidores CAS con la finalidad de satisfacer necesidades institucionales inmediatas, específicas y coyunturales de la entidad;





PERÚ

Ministerio
de SaludHospital de Emergencias
Villa El Salvador"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Que, asimismo, con Informe N° 001155-2023-SERVIR/GPGSC, la Autoridad Nacional del Servicio Civil-SERVIR, precisa que en la práctica se observa la necesidad institucional de designar temporalmente a un personal CAS en un puesto directivo o de confianza del régimen de los Decretos Legislativos Nos. 276, 728 e incluso 1057 (responsabilidad directiva), en los siguientes supuestos: a) Cuando el puesto directivo superior o de confianza se encuentra vacante debido a que el servidor se encuentra ausente permanentemente, ante lo cual se requiere encomendar el desempeño del puesto (designación temporal del puesto). b) Cuando el puesto directivo superior o de confianza no se encuentra vacante debido a que el servidor se encuentra ausente temporalmente (vacaciones, licencia, comisión de servicio u otro motivo justificado normativamente), ante lo cual se requiere encomendar el desempeño de las funciones en adición de funciones (designación temporal de funciones);

Que, en atención a lo indicado en los considerandos precedentes, resulta necesario emitir el acto resolutorio disponiendo dar término a la designación temporal de la **M.C. ANA CECILIA CONSTANTINO ESPINO**, como Jefa del Departamento de Atención Ambulatoria y de Hospitalización; y en consecuencia, designar temporalmente a la servidora CAS **M.C. ANGELICA DEL PILAR BARRUTIA SÁNCHEZ** como Jefa del Departamento de Atención Ambulatoria y de Hospitalización, en adición a sus funciones, a partir de la emisión del acto resolutorio;

Con el visto bueno del Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

De conformidad con lo dispuesto en el inciso c) del Artículo 10° del Manual de Operaciones (MOP) del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, el mismo que facultan al Director Ejecutivo la atribución y responsabilidad de expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR TÉRMINO, a partir de la emisión de la presente resolución, a la designación temporal de la **M.C. ANA CECILIA CONSTANTINO ESPINO**, al cargo de Jefa del Departamento de Atención Ambulatoria y de Hospitalización del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, dispuesta mediante Resolución Directoral N° 217-2023-DE-HEVES de fecha 10 de octubre del 2023, dándosele las gracias por los servicios prestados

ARTÍCULO SEGUNDO.-DESIGNAR TEMPORALMENTE, a partir de la emisión de la presente resolución, a la servidora CAS **M.C. ANGELICA DEL PILAR BARRUTIA SÁNCHEZ**, en el cargo de Jefa del Departamento de Atención Ambulatoria y de Hospitalización del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, en adición a sus funciones, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral a las interesadas y a las instancias administrativas correspondientes, para su cumplimiento conforme a Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional, publique la presente Resolución Directoral, en el portal institucional del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR
M.C. CARLOS ALBERTO BAZAN ALFARO
CMP 17183 RNE 008217
DIRECTOR DE HOSPITAL II

CABA/FCCV/WPCS/kmhb

Distribución:

- () Oficina de Gestión de Recursos Humanos.
- () Unidad de Asesoría Jurídica
- () Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el HEVES, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace:
<https://tramite.heves.gob.pe/consulta/diFile?var=t8GFuYOAFIWzqL%2FAj2W3qHi1iXCCr66Swo9hYGCgmJ2kYFOjg3e3Yml1xKeGnHVaxQDUxQ%3D%3D>

